

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2016

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 47 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y, a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Auditoría elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 47.5 de los Estatutos Sociales y 13.5 del Reglamento de Consejo de Administración, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

II. Composición

Los citados artículos 47 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, la mayoría de sus miembros, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos de la Comisión. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2016 ha sido la siguiente:

- (i) **D. Enrique Castellón Leal** (Presidente) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI el 24 de octubre de 2007, siendo reelegido por el plazo de cinco años por la Junta General celebrada el 13 de junio de 2012. Participa de manera regular en varias fundaciones dedicadas a la promoción de la investigación y el desarrollo en ciencias de la salud, desarrolla actividades de consultoría en Castellón Abogados y ha trabajado como consultor en proyectos sanitarios financiados por el

Banco Interamericano de Desarrollo (grupo del Banco Mundial). Ha sido médico asistencial en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, miembro del Cuerpo de Inspectores Médicos de la Seguridad Social, Director General del Servicio Gallego de Salud, Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo. Es Socio fundador y Presidente del Consejo de Administración de Cross Road Biotech FCR, Presidente de Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGEGR, S.A., de Health in Code S.L. y de Venter Pharma S.L., y ocupa el cargo de consejero en el Consejo de Administración de Atlas Molecular Pharma S.L., de Owl Genomics, S.L., de Biocross, S.L.

(ii) **D. Miguel Corsini Freese** (Vocal y Secretario) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI por cooptación el 12 de noviembre de 2008 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2009, siendo reelegido por el plazo estatutario por la Junta General celebrada el 12 de junio de 2014. D. Miguel Corsini fue presidente del Consejo de Administración de RENFE durante varios años, Presidente de UIC (International Union of Railways) desde 1.998-2.000. Actualmente, es miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM), así como Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de Madrid. En esta misma institución desempeñó la función de tesorero y en octubre de 2007 fue nombrado Vicepresidente 1º de esta Cámara. Asimismo, el Sr. Corsini es Presidente de CETREN, y miembro del Consejo de Administración de varias sociedades como AZVI, LEGALITAS.

(iii) **D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (Vocal) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Almansa es diplomático. Ha ocupado el cargo de Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. Asimismo, de 1993 a 2002, fue nombrado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de la sociedad Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2016 se corresponde con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Ley de Sociedades de Capital, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y, además, todos ellos independientes y, por ello, el Presidente de la Comisión también es un consejero independiente, lo que garantiza la imparcialidad y objetividad de criterio de la Comisión de Auditoría.

III. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2016

Con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría se ha reunido en seis ocasiones durante el ejercicio 2016, de las cuales una fue por el procedimiento por escrito y sin sesión. Por tanto, se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones.

La Comisión de Auditoría da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Auditoría se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

IV. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2016

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud de los artículos 13 del Reglamento del Consejo y 47 de los Estatutos Sociales, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2016 en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera trimestral y semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.

- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión de Auditoría ha informado favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ROVI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 no presentaron salvedades. Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ROVI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 presenten salvedades.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, a través de su Presidente, ha informado a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones planteadas en relación con aquellas materias de su competencia y, en particular, en la Junta General de Accionistas de 2016 informó sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- **Auditoría externa**

La Comisión de Auditoría ha supervisado las relaciones con los auditores externos, estableciendo las oportunas relaciones para recibir información sobre cualesquiera cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. Asimismo, ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, se ha asegurado de que el auditor externo mantuviera una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

La Comisión propuso al Consejo de Administración la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores para el ejercicio 2016, así como la aprobación de su propuesta de honorarios y condiciones de contratación y la celebración del correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, para que, a su vez, este propusiera a la Junta General de Accionistas la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo para auditar las cuentas del ejercicio 2016.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha verificado, ya en 2017, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas –de aplicación para la realización de los trabajos de auditoría iniciados con anterioridad al 17 de junio de 2016, fecha a partir de la cual resultará de aplicación la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas–.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la

Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión de Auditoría ha concluido que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2016.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría acordó elevar al Consejo de Administración las normas para la elección de auditores de la Sociedad en los próximos ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Por último, la Comisión de Auditoría acordó presentar al Consejo de Administración propuestas de firmas de auditoría para realizar los trabajos de auditoría de cuentas y otros servicios de auditoría de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, examinando y pronunciándose sobre las alternativas propuestas a la vista del grado de cumplimiento de las normas para la elección de auditores aprobadas.

En este sentido, a propuesta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración acordó proponer a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de KPMG Auditores, S.L.

- **Auditoría interna**

La Comisión de Auditoría ha desempeñado durante 2016 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (iii) recibir información periódica sobre sus actividades; y (iv) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Asimismo, la auditoría interna de la Sociedad ha informado periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre sus actividades. En este sentido, la auditoría interna elaboró el plan anual de trabajo de los auditores internos para el ejercicio 2016 que fue examinado y aprobado por la Comisión. Asimismo, elaboró un informe de sus actividades de auditoría interna llevadas a cabo durante el ejercicio 2015 en el cual se detallaba el estado de ejecución de determinados cometidos encomendados por la Comisión de Auditoría durante este ejercicio y que fue aprobado por la propia Comisión.

Además, teniendo en cuenta las funciones de la Comisión de Auditoría, que incluyen la de discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría –todo ello sin quebrantar su independencia, y presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento–, la Comisión ha analizado, junto con la auditoría interna, los contenidos relativos a los sistemas de control y gestión de riesgos, así como los sistemas de control interno en relación con el proceso de emisión de la información financiera que se incluyen en los apartados E y F, respectivamente, del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha acordado informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de Estatuto de Auditoría Interna, para su aprobación.

- **Cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

La Comisión de Auditoría ha velado, además, por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2016, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Esta Comisión ha revisado y aceptado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales. En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016, la Comisión ha velado por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV–.

- **Política de control y gestión de riesgos y Sistemas de Control Interno sobre Información Financiera (“SCIIF”)**

En cumplimiento del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría acordó informar favorablemente al Consejo en relación con la Política de control y gestión de riesgos. Dicha Política fue aprobada por el Consejo de Administración de acuerdo con los artículos 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración y 529 ter.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, de acuerdo con el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo, ha supervisado la implementación y cumplimiento de la Política de Control y Gestión de Riesgos que incide en la consecución de los objetivos corporativos durante el ejercicio 2016. A tal fin, la Comisión de Auditoría ha revisado periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con el objetivo de identificar y gestionar los principales riesgos de la Sociedad, así como de darlos a conocer adecuadamente.

En este sentido, la Comisión de Auditoría, a la vista del informe presentado por la Auditoría Interna sobre los aspectos principales relacionados con la gestión de riesgos del Grupo Rovi, ha analizado e informado al Consejo de Administración sobre el seguimiento, análisis y cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos. En particular, se han identificado (i) los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros a los que se

enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

En relación con los SCIIF, y de conformidad con los artículos 47.2 de los Estatutos Sociales y 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y su grupo a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

- **Revisión de planes, políticas y estrategias**

La Comisión de Auditoría ha revisado un informe de la Dirección de la Sociedad que contiene el plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y los presupuestos anuales a seguir, alcanzar y aplicar por la Sociedad durante el ejercicio 2016.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado el cumplimiento de la Política de Inversiones y Financiación de la Sociedad elaborada por la Comisión y aprobada por el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con un proyecto de constitución de una *Joint-Venture* para la distribución en España de productos dietéticos, alimenticios y nutricionales así como otros productos no farmacológicos.

- **Control de la negociación con acciones propias de la Sociedad**

De acuerdo con las recomendaciones incluidas en el documento titulado “*Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera*” que fue publicado con fecha 18 de julio de 2013, la Comisión de Auditoría ha analizado y tomado conocimiento del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias trimestralmente. Asimismo, ha sido informado con carácter mensual de la negociación con acciones propias llevada a cabo por la Sociedad.

Además, la Comisión ha tomado conocimiento de la firma por parte de la Sociedad de un contrato de liquidez con la sociedad de valores JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U., para la operativa de autocartera, conforme a lo previsto en la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado, y ha informado favorablemente al Consejo sobre su firma.

Por último, la Comisión de Auditoría ha sido informada de que se comunicó formalmente a la CNMV las operaciones realizadas con autocartera por la Sociedad tras haber superado el umbral del 1% de adquisiciones.

V. Propuestas relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad

Entre las funciones que los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores atribuyen a la Comisión de Auditoría, se encuentra la de hacer las propuestas necesarias para su mejora y las relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad, cuando la Comisión lo considere oportuno.

En este sentido, durante el ejercicio 2016 se han realizado propuestas relativas a la modificación de la normativa interna de la Sociedad. En concreto, se presentaron las propuestas al Consejo de Administración para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, así como para que el Consejo de Administración presente a la Junta General la modificación de los Estatutos de la Sociedad y del Reglamento de la Junta General a la vista de las modificaciones introducidas por la normativa aprobada recientemente. En particular, dichas modificaciones se realizaron con la finalidad de (i) incorporar los cambios normativos introducidos en la Ley de Sociedades de Capital tras la aprobación de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; y (ii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

Asimismo, la Comisión ha presentado una propuesta al Consejo de modificación del Reglamento Interno de Conducta con el fin de adaptarlo a las novedades introducidas por el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado.

Además, la Comisión de Auditoría ha acordado informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de los modelos de organización y gestión para la prevención de delitos elaborados con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal y contribuir a reducir el riesgo de que se pudieran cometer actuaciones delictivas en el seno de la compañía, y a garantizar, en todo momento, la legalidad de los actos que, en nombre de la Sociedad, realicen tanto los empleados como los directivos y consejeros.

* * *

En Madrid, a 15 de febrero de 2017